



RESOLUCION No. 0178-AD-81

Lima, 1.º de ABRIL de 1981

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "UNIVERSITARIO PALPA" de Aucallama, con domicilio en el Pasaje La Huerta s/n. del Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

que la referida institución deportiva cuenta con 102 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 15 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Aucallama;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "UNIVERSITARIO PALPA" del Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y Comuníquese.

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 1237.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

8 MAR 1981
453

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Reconocimiento Oficial del Club Deportivo "UNIVERSITARIO PALPA" de Aucallama.

INFORME N° 063-OAJ-81

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes el referido Club Deportivo ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 26 de Marzo de 1981

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 1237.



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica